MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ANEXO DECRETO N° 575/2.026

ACTA DE INFRACCION A LAS ORDENANZAS N° 38.350, 38.350, 38.530, 38.535, 38.711 y 38.617

Publicado en el Boletín Oficial

Nº 3.764 del 02/07/2026

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE VETERINARIA MUNICIPAL

ACTA DE INFRACCIÓN Nº:

DIA	MES	AÑO	LUGAR DEL HECHO

INFRACTOR / PROPIETARIO Y/O TENEDOR

NOMBRE **APELLIDO** **D.N.I. Nº:**

INFRACCIÓN A ORDENANZAS Nº: 38.350 / Nº 38.530 / Nº 38.535 / Nº 38.711 / 38.617

OBSERVACIONES:……
……
……
……
……
……
……
……

Para constancia de lo actuado, se labran tres (3) Actas de un mismo tenor y a un solo efecto, que previa lectura son firmados de conformidad por el infractor, propietario y/o tenedor.

NOTIFICACIÓN: La defensa letrada no es necesaria en el juicio de faltas, salvo que el imputado lo solicite expresamente. Podrá comparecer ante el Juzgado de Faltas, sito en calle Rivadavia Nº 632, para ejercer su derecho de defensa, después de las 48 horas y dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al hecho, bajo apercibimiento de que se considere su INCOMPARECENCIA como circunstancia agravante y ser juzgado en rebeldía.

Firma del Infractor/Propietario y/o tenedor	**Firma Inspector/es Veterinaria Municipal**